



Gobernador Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 423-2019-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 26 AGO. 2019

EL GOBERNADOR (e) DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La **Resolución Ejecutiva Regional N° 1168-2018-GR-JUNÍN/GR**, de fecha **15 de noviembre del 2018**; el **Reporte N° 071-2019-GRJ/SGDT** de fecha de recepción **16 de mayo del 2019**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 1168-2018-GR-JUNÍN/GR**, de fecha 15 de noviembre del 2018, se designó al Médico Cirujano **ALBERTH TEOFILO ORELLANA VASQUEZ**, como representante de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Tarma;

Que, mediante **Reporte N° 071-2019-GRJ/SGDT** de fecha **16 de mayo del 2019**, la Sub Gerente de Desarrollo de Tarma, remite el Currículo Vitae de la Médico Especialista en Emergencia y Desastres **KARIN LULYANA PEREZ SEGURA**, proponiendo su designación como representante de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Tarma;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 864-2004/MINSA, de fecha 03 de setiembre de 2004, se aprueba el Convenio N° 020-2004-MINSA, de fecha 26 de julio de 2004, Convenio de Delegación, suscrito por el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional Junín, el cual otorga competencia al Gobierno Regional Junín, para proceder con la Designación y cese del representante del Ministerio de Salud ante el Directorio de las Sociedades de Beneficencia y Juntas de Participación Social en su ámbito;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1411, se establece el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el fundamento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de Vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad;

Que, mediante el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, se establece que el Directorio estará integrado por cinco (5) miembros quienes deben ser residente de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia;

Contando con las visaciones de la Sub Dirección de Recursos Humanos, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

SG - GRJ	
DOC. N°	3606987
EXP N°	1556121





Gobernador Regional



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y el Acuerdo Regional N° 376-2019-GRJ/CR, de fecha 08 de agosto del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación del Médico Cirujano **ALBERTH TEOFILO ORELLANA VASQUEZ**, como representante de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Tarma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Médico Especialista en Emergencia y Desastres **KARIN LULYANA PEREZ SEGURA**, como representante de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Tarma.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tarma, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
.....
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL (E)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 SEP 2019

[Handwritten signature]
.....
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

